

SELECCION DE VARIOS VIENTOS
 PARA LA VENTA DE LOS DE MIL
 DE LOS DE MIL DE LA VENTA

y que siendo uno de los Particulares a quienes se ha de vender
 Dichos para el Parto, y no a otros convenientes, por esta Dote
 morales que expone, pide, se le de por suyo, y vendido, su otro
 persona, y en caso de no haberse vendido el título
 que refiere, y en que funda la Exención de Voto en la formalidad
 M. D. Diego Vique Dixo, que atendiendo a las circunstancias
 y excepciones que pone Dho. Reynel en su memorial, y que cae
 evidentemente, no puede cumplirse exactamente con el Cargo de Comisario
 de luego le viene por excepción, y para que en todo mas prompto
 se cumpla con la orden de U. M. desde luego nombra para Dho. Car-
 go a Juan Guillen, por concurrir en el las qualidades conser-
 vadas para la prosecucion de dicho fin, y se le de testimonio en
 forma.

M. D. Voto de los Demas Cau. Capitulares, y de otros
 M. D. Don Lope Dixo, que se afirma en el nombramiento
 que tiene hecho en fran. Reynel, y protesta lo dañado y perjuicio
 que se Cau. a las Ind. Reales, y al beneficio de los Gan-
 aderos de Aguas y Cavallos, por carecer estos de las Dhesas que
 necesitan para sus pastos, y vale de por testimonio, toda la elec-
 cion de M. D. Juan Garcia Melg. Dixo, que en su favor a que para
 el ultimo dia del presente mes, se ha de dar cuenta en la Sup-
 linterd. de estar en su quera la orden de U. M. y que para q
 se haya efectuado, esta u. tiene hecho nombramiento. Dnde el
 y el q Voto se conforma en todo con lo hecho en esta
 razon.

M. D. Joseph Carrero Dixo, que en atencion a que en el
 Ayuntamiento que se releva para hacerse los nombramientos de los
 Comisarios nombrados para que entendiesen sobre la orden q
 S. M. despacho para Aguas y Cajas de ellas nombró a que
 hace esta proposicion a Juan Fayel, Veg. de la y vea en esta
 entendido haue redado por esta las Causales de que el tra-